

Martes, 12 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones. Anualidad 2024.

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.



Martes, 12 de marzo de 2024

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia se estructura sobre lo siguiente:

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento de Plasencia.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024.



Martes, 12 de marzo de 2024

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico, los siguientes:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
- b) Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.



Martes, 12 de marzo de 2024

4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL.
- AYUDAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL.
- NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
- AYUDAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO.
- AYUDAS PARA PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS.
- AYUDAS PARA PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- AYUDAS PARA PROMOVER ACTIVIDADES JUVENILES.
- AYUDAS PARA PROMOVER EL EMPLEO.
- AYUDAS PARA APOYAR LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES DE INTERES MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

De acuerdo con el artículo 13 de la LGS, podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en la bases reguladoras y en la convocatoria. Igualmente no podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el punto 2 del artículo 13 de la LGS, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.



Martes, 12 de marzo de 2024

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Ayuntamiento de Plasencia concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las Bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley General de Subvenciones, en su caso.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.



Martes, 12 de marzo de 2024

- g) En su caso, importe de financiación propia por parte del beneficiario para cubrir la actividad subvencionada.
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- i) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- j) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- k) Medidas de garantía que en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- l) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- m) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- n) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- o) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.



Martes, 12 de marzo de 2024

En cuanto al contenido mínimo de los convenios de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, será el siguiente:

- a. Definición concreta y expresa del objeto del convenio, así como de las partes intervinientes.
- b. Compromisos de las partes.
- c. Documentación a aportar por el beneficiario, en su caso.
- d. Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fueran varios.
- e. Posibilidad de subvencionar y en su caso porcentaje, de los gastos indirectos, de gestión y de garantía bancaria.
- f. Posibilidad de subcontratación de las actividades subvencionadas, con los límites fijados en el artículo 22 de la presente Ordenanza.
- g. Plazos y modos de pago de la subvención.
- h. Fijación y justificación en su caso de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados.
- i. En el supuesto de que se establezcan pagos anticipados, porcentaje dentro del límite máximo establecido en el artículo 27 de la presente Ordenanza, del importe concedido a abonar en concepto de pago anticipado.
- j. Exigencia si así se estima, de la presentación de garantías a favor del Ayuntamiento por los medios regulados en la legislación vigente.
- k. Tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones.
- l. Compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad.
- m. Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa de la subvención.
- n. Plazo de vigencia del convenio, posibilidad de prórroga y requisitos y condiciones para que se produzca.

Dentro del expediente de concesión directa de subvenciones a través de convenios, será requisito necesario que se incluya la correspondiente Memoria que analice la necesidad y oportunidad del mismo, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión.



Martes, 12 de marzo de 2024

ARTÍCULO 10. EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre este Ayuntamiento los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social y cultural de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2024, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Ayuntamiento de Plasencia.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.



Martes, 12 de marzo de 2024

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto del Ayuntamiento, consignado para 2024, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024”.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Plasencia se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024”, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Órgano gestor.
- Tipo de Subvención, especificando el procedimiento de concesión.
- Financiación, especificando la partida presupuestaria.
- Objetivos.
- Plazo de consecución.
- Costes:
- Beneficiarios/as.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.



Martes, 12 de marzo de 2024

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos. Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta, por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento de Intervención dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

ARTÍCULO 17. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

El sistema de control y seguimiento de las subvenciones, que incluirá la evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzados, se realizará por el órgano gestor, de la siguiente forma. El órgano gestor de la subvención informará:

1. Previamente a la concesión de la subvención acerca de si el beneficiario reúne los requisitos exigidos tal y como determina la LGS y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.
2. Posteriormente a la concesión de la subvención y una vez justificada la misma sobre:
 - a. Si la justificación del destino de la subvención contiene los requisitos que exige la normativa, esto es:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Justificación de la totalidad de los gastos para los que se concedió la subvención, con los documentos exigidos por la normativa: facturas, nóminas, seguros sociales, etc..., originales o copias compulsadas, acreditándose el pago de las mismas. O relación clasificada de los gastos detallados, según se exija en las bases de la convocatoria o convenio.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
 - b. Que se acredita la justificación del importe total subvencionado y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa.

O en caso contrario, que no se cumplen los requisitos expresados anteriormente, debiendo requerir a la entidad beneficiaria para la subsanación de deficiencias. Y en caso de no procederse en ese sentido, iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, como determinan los artículos 37 LGS, así como 91 y 92 del Reglamento de la LGS.



Martes, 12 de marzo de 2024

3.- La Intervención realizará las funciones de control interno que la normativa reguladora (Real Decreto 128/2018, Real Decreto Legislativo 2/2004 y Real Decreto 427/2017), exige en relación con la materia de subvenciones.

RESULTANDO. Que se ha iniciado el expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones Municipal mediante Providencia de Alcaldía con fecha de 4 de marzo de 2024, y emitido Informe Jurídico del Sr. Oficial Mayor, conforme a las exigencias de los artículos 172 y 175 ROF, en sintonía con el 62 del BEP, de fecha del 5 de marzo de 2024.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, por unanimidad de sus miembros, ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el Ejercicio 2024, conforme a los términos señalados en la documentación antes descrita y de su ANEXO.

SEGUNDO- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el ejercicio 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO- Remitir el Acuerdo junto con el ANEXO, así como la Providencia de Inicio y el Informe Jurídico, al departamento de Intervención, para su control financiero.

Plasencia, 11 de marzo de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 12 de marzo de 2024

ANEXO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL ANUALIDAD 2024

ORGANO GESTOR: Concejalía de Turismo, Comercio, Promoción Empresarial y Gestión Urbanística

Subvenciones Convenio con PYMECON

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0103 433 47906

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a actividades de la entidad para el desarrollo empresarial en la Ciudad. El objetivo es el apoyo al desarrollo empresarial en la Ciudad, lo que coadyuva a la creación de empleo.

PLAZO CONSECUACION: Año 2024.

COSTES: 15.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: PYMECON.

Subvenciones Convenio con la FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 4310 47907

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a actividades de la entidad para el desarrollo empresarial en la Ciudad. El objetivo es el apoyo al desarrollo empresarial en la Ciudad, lo que coadyuva a la creación de empleo.

PLAZO CONSECUACION: Año 2024.

COSTES: 6.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA

Subvenciones Convenio con Cámara de Comercio y Círculo de Empresarios.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 4310 48907

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al desarrollo tejido empresarial en la Provincia de Cáceres. El objetivo es el apoyo al desarrollo del tejido empresarial en la Ciudad, lo que coadyuva a la creación de empleo.

PLAZO CONSECUACION: Año 2024.

COSTES: 3.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.

Subvenciones Cofradías Semana Santa.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48925

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de las cofradías penitenciales de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUACION: Año 2024.

COSTES: 29.545,55 euros.

BENEFICIARIOS: Cofradías Penitenciales de Plasencia

Subvenciones Cofradías Semana Santa.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

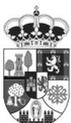
FINANCIACION: Partida 0104 432 48926

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia. "Hermandad Penitencial Jesús de la Pasión". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUACION: Año 2024.

COSTES: 1954,45 euros.

BENEFICIARIOS: "Hermandad Penitencial Jesús de la Pasión".



Martes, 12 de marzo de 2024

Subvenciones Otras Cofradías y Devociones.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0104 432 48928

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a ayudar en la financiación de actividades y mantenimiento de otras cofradías religiosas y tradicionales placentinas, NO penitenciales, que tienen un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 1.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cofradía "Nuestra Señora del Puerto"

Subvenciones Otras Cofradías y Devociones.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0104 432 48929

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a ayudar en la financiación de actividades y mantenimiento de otras cofradías religiosas y tradicionales placentinas, NO penitenciales, que tienen un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 1.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cofradía "Devoción Nuestra Señora de la Salud".

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Servicios Sociales Infancia y Familia

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para gastos de Suministros Mínimos Vitales

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Convocatoria abierta.

FINANCIACIÓN: Partida 0105 23111 48004

OBJETIVOS: Ayudar a garantizar el suministro de luz y agua a las personas sin recursos o más necesitadas, y que no pueden hacer frente a las elevadas tarifas de estos suministros.

PLAZO DE CONSECUCIÓN: 2024.

COSTES: 72.166,67 euros.

BENEFICIARIOS: Personas sin recursos económicos o en situación de exclusión social que no pueden hacer frente al pago de los suministros de luz y agua.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a situaciones extraordinarias de apoyo social para contingencias.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Convocatoria abierta.

FINANCIACIÓN: Partida 0105 23111 48009

OBJETIVOS: Ayudar mediante prestaciones económica NO periódicas y con carácter EXTRAORDINARIO, a prevenir o paliar procesos de exclusión social.

PLAZO DE CONSECUCIÓN: 2024.

COSTES: 195.268,44 euros.

BENEFICIARIOS: Personas residentes en Extremadura que por situaciones extraordinarias NO puedan hacer frente por sí mismas o mediante por los recursos sociales disponibles, a determinados gastos considerados básicos y que requieran atención en un breve espacio de tiempo.

Fundación Santa Bárbara (Proyecto Hombre)

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

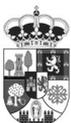
FINANCIACIÓN: Partida 0105 23111 48202.

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento de la Comunidad Terapéutica de la Fundación Santa Bárbara, dado el gran interés social que supone el mantenimiento de dicha Comunidad.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 11.616,00 euros.

BENEFICIARIOS: Fundación Santa Bárbara (Proyecto Hombre).



Martes, 12 de marzo de 2024

Convenio Cruz Roja

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0105 23111 48214.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades del Comité local de Cruz Roja de Plasencia, apoyando las actividades de dicha Entidad, que redundan de manera positiva en la población.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 15.300,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cruz Roja Comité Local de Plasencia.

Convenio AJER Virgen del Puerto.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0105 23111 48215.

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento de la sede de la asociación AJER, apoyando la actividad de rehabilitación de las personas afectadas por la ludopatía, lo que tiene un evidente interés municipal.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 1.660,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Jugadores en Rehabilitación "Nuestra Señora del Puerto".

Convenio Cáritas "Volver a ser".

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0105 23111 48217.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del proyecto "Volver a ser" de Cáritas, colaborando en la actividad de inserción social de las personas sin hogar, dado el evidente interés social que supone dicha actividad.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 59.125,00 euros

BENEFICIARIOS: Cáritas.

Convenio Banco de Alimentos.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0105 23111 48219.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Banco de Alimentos, dado el evidente interés social que supone dicha actividad.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 8.000,00 euros

BENEFICIARIOS: Banco de Alimentos.

Convenio Comunidad Terapéutica "Charo Cordero".

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0105 23111 48226.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del "Taller de Empoderamiento" de la Comunidad Terapéutica "Charo Cordero". Dado el gran interés social que supone el mantenimiento de las actividades de dicha Comunidad

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 3.300,00 euros

BENEFICIARIOS: Comunidad Terapéutica "Charo Cordero".

Becas guardería "Dulce Chacón".

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACIÓN: Partida 0107 3261 48103.

OBJETIVOS: Concesión de becas para familias desfavorecidas. El objetivo es ayudar a las personas con escasos ingresos, para el acceso al servicio de Guardería, lo que entraña un claro interés social.

(NOTA. No obstante, existen ayudas a los beneficiarios de estas becas de Servicio de Transporte Escolar, partida 0112 3261 227.9901 y de Servicio de Comedor Escolar, partida 0112 3261 227.9902, por importe total entre ambas de 65.760,00 €, que aun no estando incluidas en el capítulo 4 (subvenciones, convenios ayudas y becas) y sí incluidas en el presupuesto municipal para el año 2024, se considera oportuno la inclusión de estos



Martes, 12 de marzo de 2024

conceptos en esta línea de subvención del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones en el ejercicio 2024.)

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 15.760,00 euros.

BENEFICIARIOS: Familias desfavorecidas que quieran acceder a dicha guardería.

Convenio con A. AFANORTEX

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 23116 48920

OBJETIVOS: Fomentar las Actividades a desarrollar por la Asociaciones de Familias Numerosas del Norte de Extremadura en Plasencia, apoyando dichas actividades, lo que supone una actividad de claro interés social

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 8.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Familias Numerosas del Norte de Extremadura en Plasencia, (AFANORTEX)

Convenio con la " Parroquia del Salvador"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 23114 48227

OBJETIVOS: El objetivo es ayudar en la financiación de las actividades desarrolladas por la Parroquia del Salvador para las personas emigrantes, lo que entraña un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 5.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Personas emigrantes residentes en la ciudad.

ORGANO GESTOR: Concejalía de Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos, Entidades Locales Menores

Subvenciones Asociaciones de Vecinos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0102 924 48903

OBJETIVOS: Fomentar las actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de vecinos, facilitando las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo, considerándose como una actividad de interés municipal.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 20.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Vecinos de Plasencia

Convenio Hogar de Nazaret.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 23114 48212

OBJETIVOS: Subvencionar cuatro plazas de residentes en el Hogar de Nazaret dirigido a aquellas personas más desfavorecidas o con ingresos económicos mínimos, teniendo dicha finalidad un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 12.100,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cáritas Interparroquial de Plasencia.

Convenio "Asociación Radio Eccla"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

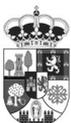
FINANCIACION: Partida 0107 3341 48924

OBJETIVOS: El objetivo es ayudar en la financiación de las actividades de dicha asociación, lo que entraña un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 5.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Asociación Radio Eccla"



Martes, 12 de marzo de 2024

Convenio Mayores Servicio Comedor GRUPO CÁPARRA dependiente de Cáritas Diocesana

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 23114 48228

OBJETIVOS: El objetivo es ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través del servicio de catering de comida a domicilio, lo que entraña un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 10.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Personas mayores con o sin dependencia.

Convenio Hogar Pensionista Municipal.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 23114 48923.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de actividades del Hogar de la Data, apoyando las actividades realizadas por los mayores, lo que supone una actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 4.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Jubilados y Pensionistas Placentinos del Centro Social de la Data.

Subvenciones Asociaciones 3ª Edad.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0107 23114 48927

OBJETIVOS: Fomentar las Actividades a desarrollar por las Asociaciones de Mayores de Plasencia, apoyando dichas actividades, lo que supone una actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 4.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Mayores de Plasencia

Convenio con FEXAS

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 23115 48222

OBJETIVOS: Llevar a cabo el Proyecto de "Video-interpretación para personas sordas o con discapacidad auditiva" en particular a víctimas de violencia de género. El objetivo es apoyar a las personas víctimas de violencia de género con discapacidad auditiva a la hora de formular denuncias en esta materia, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 1.270,81 euros.

BENEFICIARIOS: Federación Extremeña Asociaciones Personas Sordas (FEXAS)

Convenio con la Asociación EUEXIA.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 23116 48913.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa Respiro Familiar apoyando las actividades realizadas por la asociación, lo que supone una actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 9.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Multideportiva EUEXIA.

Subvenciones Asociaciones Mujeres.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

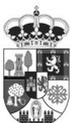
FINANCIACION: Partida 0107 23115 48930

OBJETIVOS: El fomento de las actividades de dichas asociaciones, al coadyuvar en la actividad encaminada a la consecución de la Igualdad entre sexos.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 11.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de mujeres de Plasencia.



Martes, 12 de marzo de 2024

ORGANO GESTOR: Concejalía de Juventud y Universidad.

Subvenciones Asociaciones Juveniles.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0106 3343 48905

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a fomentar las actividades de las asociaciones juveniles. El objetivo es apoyar las actividades desarrolladas por las asociaciones juveniles, que tiene una gran proyección sobre los jóvenes en la Ciudad.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 10.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones Juveniles de Plasencia.

Convenio con la Asociación Rolling Custom de Plasencia

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0106 3343 48912

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de los gastos de las actividades que desarrolle la Asociación durante el año 2024

PLAZO DE CONSECUCION: 2024.

COSTES: 5.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Rolling Custom de Plasencia

Convenio con la Asociación MEGAGUMI de Plasencia

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0106 3343 48914

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de los gastos de las actividades y eventos que desarrolle la Asociación durante el año 2024

PLAZO DE CONSECUCION: 2024

COSTES: 15.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación MEGAGUMI de Plasencia

Convenio con la Asociación Amigos Modelistas Placentinos

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0106 3343 48921

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de los gastos de las actividades y eventos que desarrolle la Asociación durante el año 2024

PLAZO DE CONSECUCION: 2024.

COSTES: 3.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Amigos Modelistas Placentinos

Convenio con UEX.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 3261 48939

OBJETIVOS: Colaborar en la elaboración de la Revista de Estudios Económicos y Empresariales, que el Centro Universitario de Plasencia elabora anualmente. El objetivo es ayudar a la edición de dicha revista, que tiene un claro interés socio-económico para este Municipio.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 2.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Universidad de Extremadura en Plasencia

ORGANO GESTOR: Concejalía de Promoción Cultural y Universidad Popular

Convenio con IES GABRIEL Y GALÁN.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0109 3261 48916

OBJETIVOS: Colaboración en concesión de premio literario promovido por el IES Gabriel y Galán. El objetivo es apoyar la celebración de dicha convocatoria, que tiene un claro interés cultural.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 400,00 euros.

BENEFICIARIOS: IES GABRIEL Y GALÁN



Martes, 12 de marzo de 2024

Convenio con la Sociedad de Astronomía Placentina "MINTAKA".

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0109 3341 48221

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades de dicha Sociedad, dado el enorme interés cultural que suscita en la Ciudad, la realización de dichas actividades.

PLAZO DE CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 1.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Sociedad de Astronómica Placentina MINTAKA

Convenio con la Asociación "Trazos de Salón".

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0109 3341 48917

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades de dicha Asociación, dado el enorme interés cultural que suscita en la Ciudad, la realización de dichas actividades.

PLAZO DE CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 1.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación "Trazos de Salón".

Convenio con Peña Flamenca Placentina.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0109 3342 48901

OBJETIVOS: Colaborar en los gastos evento Peña Flamenca. El objetivo es apoyar una actividad de gran interés cultural para la Ciudad.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 2.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Peña Flamenca Placentina.

Convenio con "Plasencia Foto"

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0109 3342 48918

OBJETIVOS: Colaborar en los gastos de las actividades de la asociación "Plasencia Foto". El objetivo es apoyar una actividad de gran interés cultural para la Ciudad.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 1.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Plasencia Foto"

Convenio con la BANDA SINFÓNICA DE MÚSICA "CIUDAD DE PLASENCIA".

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0109 3342 48902

OBJETIVOS: Colaboración en la financiación de las actividades que organice la Banda de Música. El objetivo es apoyar la promoción de la música en la ciudad, lo que tiene un claro interés cultural.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 6.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Banda Sinfónica de Música "CIUDAD DE PLASENCIA".

LINEA DE SUBVENCIÓN: Convenio con Orquesta de Pulso y Púa Plasencia

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0113 3342 48908

OBJETIVOS: Colaborar en los gastos de mantenimiento de dicha Orquesta.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 2.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Orquesta de Pulso y Púa Plasencia



Martes, 12 de marzo de 2024

ORGANO GESTOR: Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Sostenibilidad

Convenio Centro Recogida de Animales

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0110 311 48008

OBJETIVOS: Fomentar las actividades previstas en el programa anual del Centro de Recogida de animales como medida de protección a la salubridad pública, dado el evidente interés público de dicha actividad.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 50.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Centro de Recogida de Animales

ORGANO GESTOR: Concejalía de Deportes, Inclusión y Diversidad

Convenio Aspace.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0112 23117 48206.

OBJETIVOS: Ayuda a Financiación del Proyecto: "MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ASULTAS CON DISCAPACIDAD: POTENCIACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO". El objetivo es colaborar en dicho Programa como medio de rehabilitación de los Parálíticos Cerebrales, lo que implica un evidente interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 40.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Cacereña de Parálíticos Cerebrales (ASPACE)

Convenio Ofired.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0112 23117 48207.

OBJETIVOS: Colaborar en el apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a discapacitados, apoyando la integración social de los minusválidos, lo que implica un evidente interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024

COSTES: 3.960,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Minusválidos de Plasencia.

Convenio Plaser.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0112 23117 48208.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Centro de Empleo PLASER, cuyo titular es PLACEAT. El objetivo es conseguir la integración laboral de las personas con discapacidad intelectual, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 71.390,00 euros.

BENEFICIARIOS: PLACEAT.

Convenio FEAFES (AFEMPEC)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0112 23117 48210.

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento del Centro de inserción social dirigido a enfermos mentales. El objetivo es conseguir apoyar integración social de las personas con enfermedad mental, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 4.356,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Familiares y Enfermos Mentales Plasencia comarca. FEAFES.



Martes, 12 de marzo de 2024

Convenio Ascapas.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0112 23117 48211

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento del Programa de Lecto-Escritura dirigido a discapacitados auditivos. El objetivo es apoyar la educación de las personas con discapacidad auditiva, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 15.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Cacereña de Padres y Amigos de Sordos.

Convenio Asociación "Síndrome de Down"

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0112 23117 48218

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades de la Asociación Síndrome Down, encaminadas al desarrollo e integración social de las personas con Síndrome de Down. El objetivo es conseguir la integración social de las personas con discapacidad intelectual, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 5.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Síndrome de Down Extremadura.

Convenio Autismo Norte de Extremadura (AUNEX).

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0112 23117 48223

OBJETIVOS: Desarrollo de Actividades de inclusión social para menores afectados por el trastorno autista y mantenimiento de la Asociación. El objetivo es apoyar la educación de las personas con trastorno autista, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2023.

COSTES: 40.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Autismo Norte de Extremadura (AUNEX)

Convenio con Hogar San Vicente Paúl "HIJAS DE LA CARIDAD" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0112 23118 48203

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades de dicha Entidad, al tener dicha actividad un claro interés social en la Ciudad.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 2.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Hogar San Vicente Paúl "HIJAS DE LA CARIDAD" de Plasencia.

Convenio con "Asociación Triángulo Extremadura" de Extremadura.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACIÓN: Partida 0112 23118 48932

OBJETIVOS: Ayudar a financiar la "Oficina Municipal LGTBI Plasencia", para una serie de servicios que llevar a cabo mediante un conjunto de acciones, que tienen por OBJETIVO final disminuir los niveles de desigualdad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transsexuales/transgéneros e intersexuales en la localidad de Plasencia, por tanto, mejorar los niveles de bienestar de esta localidad, su comarca y los municipios adyacentes, teniendo pues un claro interés social en la Ciudad.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2024.

COSTES: 8.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Asociación Triángulo Extremadura" de Plasencia.



Martes, 12 de marzo de 2024

Subvenciones deportivas.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0112 341 48501

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al sostenimiento de las asociaciones, entidades deportivas y deportistas individuales de Plasencia. El objetivo es el fomento de la práctica deportiva a todos los niveles en la Ciudad, lo que tiene un gran impacto social en la misma.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 150.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones y entidades deportivas de Plasencia.

Convenio Alzheimer (AFADS NORTE).

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 23114 48209.

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento de la Unidad Terapéutica para Enfermos de Alzheimer, de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, apoyando la actividad de cuidado de dichos enfermos, lo que entraña un claro interés público.

PLAZO CONSECUCION: Año 2024.

COSTES: 30.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFADS-NORTE DE CACERES).

